



OFICIO DAI-CS-200-2023/mrm
Guatemala, 29 de junio de 2023

Licenciada
Mayra Alejandra Mac Donald
Directora de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de diecinueve (019) folios, más el presente, a los siguientes correos electrónicos: mmacdonald@mides.gob.gt; asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt

NOMBRAMIENTO AUDITORIA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-012-2023 y 012-2023-1	Cumplimiento y Financiera	Informe de Auditoría Interna Fondo de Desarrollo Social Del 01 de Octubre de 2022 al 31 de Mayo de 2023, CAI 00013

Atentamente,


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Dirección de Auditoría Interna

0000019

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
Del 01 de Octubre de 2022 al 31 de Mayo de 2023
CAI 00013**

GUATEMALA, 23 de Junio de 2023

000000158

Guatemala, 23 de Junio de 2023

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL :
HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2023, emitido con fecha 11-04-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

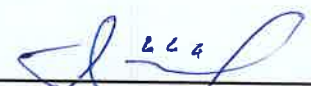
Sin otro particular, atentamente

F.


Rubily Susseth Ortiz Hidalgo
Auditor, Coordinador

Rubily S. Ortiz Hidalgo
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 8732

F.


Jose Eulalio Andrade Lopez

Supervisor
Lic. Jose Eulalio Andrade Lopez
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. César Sarat
Director
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Derogado según Acuerdo No. A-038-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2012, Programa Nacional de Resarcimiento.
- Acuerdo Gubernativo No. 539-2013 de fecha 27 septiembre de 2013, Reforma al Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 del Programa Nacional de Resarcimiento.
- Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 de fecha 30 julio de 2020, El Programa Nacional de Resarcimiento se adscribe al Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial número DS-27-2021 y sus reformas DS-44-2021 Fondo de Desarrollo Social será encargado en continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento.

- Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2023
- El Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 07 de marzo de 2013 de la Presidencia de la Republica Creación de Fondo de Desarrollo Social.

Nombramiento(s)
No. 012-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 sus reformas y demás Acuerdos, relacionados con el traslado de los bienes, derechos y obligaciones, del Programa Nacional de Resarcimiento - PNR- a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021, reformas y demás Acuerdos, relacionados con el traslado de los expedientes, bienes, derechos y obligaciones, del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- a la Unidad Ejecutora de Fondo de Desarrollo Social -FODES-.
- Revisión de actas suscritas por las comisiones de recepción y entrega de bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento.
- Verificar la ejecución presupuestaria de los recursos asignados en el reporte de gastos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Verificar aprobación de estructura administrativa de la jefatura de PNR.

5. ALCANCE

Durante el período 01 de octubre al 31 de marzo de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar la aprobación de la estructura administrativa de la unidad PNR	3	NO		3
3	Verificar las Actas Administrativas de recepción y entrega.	8	NO		8
4	Verificar la ejecución presupuestaria del programa nacional de resarcimiento	1	NO		1
5	Verificar el atraso en las gestiones de registro en el SICOIN de los bienes recibidos del PNR	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Fondo de Desarrollo Social por medio de oficios:

- Oficio DAI-160-2023 de fecha 18 de abril de 2023, seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, notificadas en Informe de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social según Nombramiento No. 033-2022 de fecha 17 de octubre del 2022.
- Oficio DAI-214-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se solicitó responder el Cuestionario de Control Interno relacionado al traslado de los Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-

Sin embargo, no se obtuvo respuesta de los mismos.

6. ESTRATEGIAS

- Planificación
- Visita preliminar del área
- Programa de auditoría
- Observación
- Entrevista
- Cuestionarios de control interno
- Oficios de requerimiento de información

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos

correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Verificar la ejecución presupuestaria del programa nacional de resarcimiento

Riesgo materializado

FALTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 02 de marzo de 2021. Artículo 4 "La Unidad ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, es la responsable de estructurar y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza que requiera el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento".

Según verificación realizada a la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social al 16 de mayo de 2023, específicamente a la asignación para los servicios de resarcimiento, renglón 419, se pudo constatar que el presupuesto vigente de Q. 15,000,000.00 cuenta con una ejecución del 0%. Esto se traduce a la falta de gestión, entrega y cumplimiento al Acuerdo Gubernamental No. 258-2003 y sus reformas y Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas.

Comentario de la Auditoría

En el Plan Operativo para el ejercicio fiscal 2023 presentado por el Fondo de Desarrollo Social, en la Tabla 1 Programación Anual de Bienes y Servicios, se asignó un presupuesto de Q15,000,000.00 para atender el compromiso contraído por el Gobierno de Guatemala a las víctimas de violación a sus derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno (928 personas). Dicho presupuesto fue asignado a la Unidad Ejecutora 203 en el renglón presupuestario No. 419 Otras Transferencias a Personal Individuales. Sin embargo, al 16 de mayo de 2023 se observa 0% de ejecución. La administración del programa argumentó que la falta de ejecución se debe a la falta de normativa legal.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. PNR-165/VDMA/ms de fecha de 12 de junio de 2023, la señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga Jefa de PNR expone:

1. Se evidencia que la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento ha realizado una serie de acciones con relación a que se realice la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, específicamente en el resarcimiento individual y colectivo no se ha establecido la normativa legal para iniciar con los pagos de resarcimiento por estar en análisis y aprobación la Reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas.

2. La Jefatura del Programa ha cumplido en solicitar asignación financiera para el Programa y presentar proyección de ejecución y planificación operativa para los años 2022 y 2023.

3. Que esta Jefatura no tiene la autoridad competente de autorizar ninguna aprobación de estructura administrativa del PNR ni normativa legal, sino únicamente las indicadas en su Nombramiento como Jefa del Programa Nacional de Resarcimiento en las que se encuentra proponer y presentar a la Dirección Ejecutiva para ser sometidos a consideración del Ministro de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y argumentado se deja manifiesto que no es responsabilidad de la Jefa del Programa Nacional de Resarcimiento la deficiencia indicada, porque se ha cumplido en diseñar y proponer la estructura administrativa y funcional acorde a la naturaleza del Programa para su respectivo análisis y aprobación y traslado a la autoridad competente, que no es responsabilidad de esta jefatura, el Programa no cuente con un reglamento vigente aprobado para realizar la ejecución presupuestaria.

En el Oficio SDF-556-2023/MOPC/pjm de fecha 9 de junio 2023, por medio de Nota de Traslado No. 1130-2023/RAPS/hc Expediente DE 442-2023 de fecha 8 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social gira instrucciones al licenciado Maynor Oswaldo Porón Cuá, subdirector Financiero y señora Victoria Desiree Montufar Arriaga, Jefe del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-. La jefa del PNR respondió con Oficio REF. PNR-089-2023/VDMA de fecha de 3 de abril del 2023, que actualmente se encuentra en gestión interinstitucional la reforma del Acuerdo Gubernativo No. 258-2003, para la ampliación del Programa Nacional de Resarcimiento y en análisis la inclusión de la estructura del PNR dentro de FODES, razón por la cual imposibilita al Programa realizar una programación financiera. Cuando sea aprobada la reforma de Acuerdo Gubernativo No. 258-2003, El Programa Nacional de Resarcimiento contara con la base legal y estructura para poder ejecutar el presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal.

Responsables del área

VICTORIA DESIREE MONTUFAR ARRIAGA
ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda al Director Ejecutivo de FODES que garantice el cumplimiento de los artículos 3, 4 y 7 del Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, con fecha del 2 de marzo de 2021, modificado por el Acuerdo DS-44-2021, con fecha del 17 de agosto de 2021. En estos artículos, el Ministro de Desarrollo Social le asigna la responsabilidad de coordinar los procesos administrativos, estructurar y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza necesarios para el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento. Además,	22/06/2023

	en el artículo 8 se le confiere la responsabilidad al Director Ejecutivo de FODES de elaborar y presentar instrumentos como reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos. Es importante destacar que el plazo para la presentación de estos instrumentos se encuentra vencido.	
--	--	--

2. Verificar la aprobación de la estructura administrativa de la unidad PNR

Riesgo materializado

FALTA DE APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PNR

El Acuerdo Gubernativo Número 539-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 27 de diciembre de 2013 de la Presidencia de la República, acuerda REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003. Artículo 1, Se reforma el artículo 1, el cual queda así: "ARTICULO 1. Del Programa Nacional de Resarcimiento. El Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno. El PNR tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse de conformidad con la evaluación que se realice para el efecto".

En el Acuerdo Ministerial DS-27-2021 de fecha 02 de marzo del 2021 se menciona los siguientes artículos:

"artículo 3. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social - MIDES-, será el responsable de coordinar los procesos administrativos para la emisión de políticas y normas correspondientes para la adecuada recepción y ejecución del Programa de Resarcimiento. Para el efecto, se instruye al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, proponga ante las Direcciones correspondiente del Ministerio de Desarrollo Social, las gestiones necesarias a realizarse ante la Dirección de Contabilidad del Estado para la asignación de saldos contables; y de ser necesario, ante la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del presupuesto, para la creación de los puestos y funciones del personal para la ejecución del referido Programa".

"Artículo 4. La Unidad Ejecutora de Fondo de Desarrollo Social, es responsable de estructurar y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza que requiera el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimientos, competencia del Ministerio de Desarrollo Social, bajo la Rectoría de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Desarrollo Social, bajo estricto cumplimiento de leyes y disposiciones que regulan la materia".

En el Acuerdo Ministerial DS-44-2021 de fecha 17 de agosto del 2021 en el siguiente artículo: "artículo 2. Se instruye al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Fondo de Desarrollo Social para que elabore y proponga, en un plazo que no exceda del treinta y uno

31 de diciembre del dos mil veintiuno, los instrumentos consistentes en reglamentos, manuales instructivos y procedimientos que respalden sus funciones y los demás que consideren pertinentes para la ejecución del programa, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Titular de este Ministerio, para su aprobación".

"Artículo 5. Se instruye al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, ADSCRITO a este ministerio, para que en el ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad vele por el cumplimiento y aplicación de los procedimientos legales y administrativos establecidos en la ley de la materia, con el objeto de cumplir con los plazos..."

La Jefa de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento, ha presentado al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- entre otras, la solicitud de autorización de la estructura administrativa a ser incluida en la estructura de la Unidad Ejecutora 203, para el adecuado funcionamiento de la Jefatura de la Unidad PNR, planteando la creación de cuatro secciones, sin embargo al cierre de la presente auditoría, el Director Ejecutivo de FODES, no se ha pronunciado al respecto, situación que atrasa la ejecución de los objetivos del Programa, tomando en consideración que el Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 y sus reformas tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Comentario de la Auditoría

La Dirección Ejecutiva de FODES no ha dado seguimiento a las instrucciones de cumplimiento de la creación de los instrumentos administrativos y financieros, para el buen funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento, tal y como está normado en el Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas.

Según respuesta recibida del Director Ejecutivo de FODES, se han realizado las acciones legales, ante la Procuraduría General de la Nación para reformar el Acuerdo Gubernativo 258-2003 para la ampliación de vigencia del plazo de ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, así como poder estructurar objetivamente el PNR, acciones que se encuentran en proceso a la fecha.

Comentario de los Responsables

Por medio oficio No. PNR-166/VDMA/ms de fecha de 12 de junio de 2023, la señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga Jefa de PNR expone:

1. Que la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento ha dado seguimiento y solicitud a todos los requerimientos importantes para la ejecución y continuidad del Programa Nacional de Resarcimiento.
2. Que esta Jefatura no tiene la autoridad competente de autorizar ninguna aprobación de estructura administrativa del PNR, sino únicamente las indicadas en su Nombramiento

como Jefa del Programa Nacional de Resarcimiento en las que se encuentra proponer y presentar a la Dirección Ejecutiva para ser sometidos a consideración del Ministro de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y argumentado se deja manifiesto que no es responsabilidad de la Jefa del Programa Nacional de Resarcimiento la deficiencia indicada, porque se ha cumplido en diseñar y proponer la estructura administrativa y funcional acorde a la naturaleza del Programa para su respectivo análisis y aprobación y trasladado a la autoridad competente.

Por medio del oficio No. DE-0508-2023/RAPS/hc de la Dirección Ejecutiva informa que el actual director Rolando Antonio Pernillo sin, tomo posición del cargo el 11 de noviembre de 2022 asumiendo desde ese momento hasta el día de hoy con todas las responsabilidades inherentes al cargo. Se presentó reformas al Acuerdo Gubernativo 258-2023 a la Procuraduría General de la Nación señalando requerimientos y previos; gestiones a realizarse ante la Dirección de Contabilidad del Estado, para asignar saldos contables y si es necesario a la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto para la creación de los puestos y funciones del personal; se ha presentado el Plan Operativo Anual 2022 y 2023 donde se incluye PNR.

Responsables del área

VICTORIA DESIREE MONTUFAR ARRIAGA
ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda al Director Ejecutivo de FODES que garantice el cumplimiento de los artículos 3, 4 y 7 del Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, con fecha del 2 de marzo de 2021, modificado por el Acuerdo DS-44-2021, con fecha del 17 de agosto de 2021. En estos artículos, el Ministro de Desarrollo Social le asigna la responsabilidad de coordinar los procesos administrativos, estructurar y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza necesarios para el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento. Además, en el artículo 8 se le confiere la responsabilidad al Director Ejecutivo de FODES de elaborar y presentar instrumentos como reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos. Es importante destacar que el plazo para la presentación de estos instrumentos se encuentra vencido.	22/06/2023

3. Verificar las Actas Administrativas de recepción y entrega.

Riesgo materializado

FALTA DE SEGUIMIENTO A LA CLAUSULA SEXTO DEL ACTA 024-2021

Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 02 de marzo de 2021 Artículo 2 ¿En un

plazo no mayor de quince (15) días, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, recibirá mediante acta administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en que fueron recibidos por la Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento y su reforma Acuerdo Ministerial No. DS-44-2021.

Acta administrativa No. 024-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, Actas Administrativas 015-2020, 052-2020 y 053-2020 de fechas 08 de diciembre de 2020.

En el acta administrativa No. 024-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, en la cláusula SEXTO, los miembros de la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social, de los bienes del Programa Nacional de Resarcimiento, dejaron constancia de que, de los bienes entregados a la Comisión Receptora del Fondo de Desarrollo Social, describe lo siguiente: SEXTO. "ACLARACION DE LA COMISION. Se deja constancia por parte de la "Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social", y de la COMISION DE RECEPCION DE EXPEDIENTES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RELACIONADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO DEL FONDC DE DESARROLLO SOCIAL - FODES-, que de los bienes consignados..." "...quedaron bienes pendientes de ubicar de los cuales al momento de ser ubicados de parte de la comisión antes mencionada, se estarán llevando a cabo las entregas correspondientes de acuerdo a los procesos establecidos".

En las respuestas al cuestionario de Control Interno tanto del representante de la "Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social", como del jefe de Inventarios de la Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social, consignaron respuestas ambiguas indicando además el desconocimiento del caso de los bienes no ubicados y las acciones para darle solución al mismo.

Comentario de la Auditoría

La totalidad de bienes recibidos mediante las Actas Administrativas Nos. 15-2020, 52-2020 y 53-2020 suscritas por la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República - SEPAZ, y un representante de la Comisión Receptora de Bienes nombrada por el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES-, Arquitecto Luis Alberto Gordillo Quintana, procedió posteriormente a entregar los bienes recibidos, a representantes de la Comisión de recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones nombrada por el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, sin embargo en el Acta Administrativa de entrega No. 24-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, en la cláusula SEXTO, se dejó constancia que de los bienes consignados en las actas Nos. 15-2020, 52-2020 y 53-2020 todas de fecha 08 de diciembre del 2020, quedaron bienes pendientes de ubicar de los cuales al momento de ser ubicados por parte de la Comisión receptora de MIDES, se estarán llevando a cabo las entregas correspondientes de acuerdo a los procesos establecidos.

Comentario de los Responsables

En el Oficio No. 0215-2023-UAFL-INT-LAGQ de fecha 08 de junio de 2023, Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana hace la aclaración que los bienes pendientes de ubicar pertenecen a la sede de Rabinal Baja Verapaz. Para dar término a la recepción de los bienes, se solicitó al Jefe de la Unidad de Inventario de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, mediante Oficio No. 0214-2023-UAFL-INT-LAGQ de fecha 07 de junio de 2023 coordinar una visita a la bodega en la que se localizan los bienes que se encontraban en la sede departamental de Rabinal, Baja Verapaz, misma que en ninguna de las dos visitas realizadas por la comisión designada fuera posible el acceso al inmueble que ocupaba la referida sede para la verificación de los bienes.

Mediante Oficio SDA-DINV-060-2023 de fecha 08 de junio de 2023, el departamento de Inventario de FODES propuso la fecha 23 de junio para realizar el levantamiento físico, verificación y facción del acta respectiva.

Mediante oficio No. 0214-2023UAFL-INT-LAGQ, de fecha 08 de junio de 2023; se confirmó realizar la visita a la bodega la fecha y hora propuesta por el Departamento de Inventarios de FODES.

Por lo previamente citado, el suscrito dio cumplimiento a la instrucción de recibir y hacer entrega a la Comisión Receptora Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- establecida mediante Nombramiento DS-001-2020/ RRS/ mjrm de fecha de 13 de noviembre de 2020 y lo establecido en el Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y su modificación mediante Acuerdo Ministerial DS-44-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, que indica como fecha límite para la realización del traslado y entrega de los Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, el 31 de diciembre de 2021.

Por medio de OF. SDA-DINV-062-2023 El Departamento de Inventarios se está en la plena disposición de apoyar al personal del Ministerio de Desarrollo Social, como muestra de las acciones que se estarán realizando, se adjunta copia de los siguientes documentos: 1) Oficio No. 0214-2023-UAFL-INT-LAGQ, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana, Asesor Profesional Especializado III del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual solicita apoyo para coordinar una visita al bodega en la cual se tienen en resguardo los bienes recepcionados, provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, 2) Oficio No. OF. SDA-DINV-060-2023, de fecha 08 de junio de 2023, del jefe del Departamento de Inventarios del Fondo de Desarrollo Social, dirigido al Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana, Asesor Profesional Especializado III del Ministerio de Desarrollo Social, en el que indica la hora y fecha en que se llevara a cabo la visita a la bodega donde se encuentran en resguardo los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, y 3) Oficio No. 0219-2023-UAFL-INT-LAGQ, suscrito por el Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana, Asesor Profesional Especializado III del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual acepta y confirma la fecha y hora

señaladas para realizar la visita a las instalaciones de la bodega donde se encuentran en resguardo los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

Responsables del área

LUIS PEDRO VASQUEZ BARRIENTOS
LUIS ABEL GORDILLO QUINTANA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda a los funcionarios designados en la Comisión de Recepción por el Despacho Superior del MIDES, encargados de recibir y entregar los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, principalmente a los suscriptores del acta No. 024-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana y Señor Luis pedro Vásquez Barrientos, para que procedan a localizar los bienes pendientes de entrega según lo descrito en la Cláusula SEXTO de la indicada acta.</p> <p>A continuación, se les pide que una vez localizados los bienes se entreguen a los representantes de la Comisión de Recepción de expedientes, bienes derechos y obligaciones nombrados por la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, de conformidad con el Acuerdo No. 008-2022 de fecha 12 de julio de 2022 y que corresponden a bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.</p>	22/06/2023

4. Verificar el atraso en las gestiones de registro en el SICOIN de los bienes recibidos del PNR

Riesgo materializado

ATRASO EN LAS GESTIONES DE REGISTRO EN EL SICOIN/ FODES DE LOS BIENES RECIBIDOS DEL PNR

Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 02 de marzo de 2021. Artículo 5: "Se instruye al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, para que realice las gestiones correspondientes a fin de que los bienes que consten en los libros autorizados y en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - SICOIN- del Programa Nacional de Resarcimiento sean trasladados a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social".

Manual de Inventarios Activos Fijos en el SICOIN WEB, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969. Numeral 5.18 Alta en Traslado con Afectación de Libro de Inventarios Es cuando se recibe un bien o bienes muebles de una Entidad de la Administración Central y la institución que recibe el bien o bienes trasladados se conoce como Entidad Destino, la Dirección de Contabilidad del Estado procede a la aprobación de alta.

La Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Proveniente

del Ministerio de Desarrollo Social relacionado al Programa Nacional de Resarcimiento debió entregar informes de lo recepcionado hasta la fecha y todo trabajo realizado durante su período a la Dirección Ejecutiva del FODES, para darle seguimiento al registro en el sistema SICOIN los bienes y demás recepción.

Del análisis realizado a las respuestas proporcionadas al cuestionario de Control Interno por el jefe de la Unidad de Inventarios de FODES Sr. Luis Pedro Vásquez Barrientos, en el cual afirma que aún se encuentra pendiente la legalización del traslado de bienes por parte de la comisión liquidadora de SEPAZ al Ministerio de Desarrollo Social, sin embargo no presenta ningún documento en el cual se demuestre que gestiones se han realizado hasta el 31 de marzo de 2023, situación que confirma el atraso de las actividades conjuntas ante Contabilidad del Estado, para lograr las resoluciones respectivas, y como consecuencia la rendición de informes de inventarios al final de cada año fiscal.

Comentario de la Auditoría

Las comisiones fueron nombradas por el Director Ejecutivo de FODES por medio de Acuerdos Nos. 011-2021 de fecha 12 de marzo de 2021; 018-2021 de fecha 26 de abril de 2021; 020-2021 de fecha 24 de mayo 2021; 021-2021 de fecha 01 de junio de 2021; 022-2021 de fecha 01 de julio de 2021; 30-2021 de fecha 09 de septiembre 2021; 001-2022 de fecha 17 de enero de 2022 y 008-2022 de fecha 12 de julio de 2022. Sin embargo, los integrantes de las indicadas comisiones y la Jefatura de la Unidad de Inventarios de FODES, no han iniciado las gestiones pertinentes ante el Registro de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para obtener la legalización del traslado de los bienes recibidos al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de FODES, según el listado de bienes descritos en el Acta Administrativa No. 24-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. SDA-DINV-063-2023, derivado de dicha acción no es posible realizar ninguna acción dentro del módulo de inventario del SICOIN WEB, de conformidad al MANUAL DE INVENTARIO ACTIVOS FIJOS EN EL SICOIN WEB el cual indica en el punto 5.18 Alta en Traslado con Afectación de Libros de Inventario, ya que no existe ningún tipo de legalización de traslado de bienes por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hacia el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL. Previo a este caso se debe llevar a cabo la legalización del traslado de bienes por parte de la COMISIÓN LIQUIDADORA DE SEPAZ hacia MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El licenciado Jesús Antonio Marroquín Hernández en oficio sin número de fecha de 12 de junio de 2023, indica que la entidad de origen no ha hecho el registro de baja en traslado con afectación de Libro de Inventario al Fondo de Desarrollo Social y a la Comisión de MIDES. FODES no es responsable del atraso en las gestiones de registro, ausencia de una notificación formal de parte de la Entidad de Origen con su respectivo número de traslado es imposible trasladar información a la Dirección Ejecutiva.

Responsables del área

LUIS PEDRO VASQUEZ BARRIENTOS
 FRANCISCO MARIO LOPEZ MARROQUIN
 PEDRO JOSUE MONZON GONZALEZ
 JESUS ANTONIO MARROQUIN HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que la Comisión receptora designada por FODES para los Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, en relación con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, trabaje en conjunto con el jefe de la Unidad de Inventarios de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, para elaborar un cronograma detallado y establecer plazos específicos, con el objetivo de concluir con prontitud el traslado de los bienes y agilizar las gestiones ante el Registro de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Esto permitirá obtener la autorización de inscripción en el sistema de inventarios de SICDIN del Fondo de Desarrollo Social -FODES-. Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 539-2013 ya se encuentra vencido.	22/06/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La comisión nombrada para la ejecución de la presente auditoría, realizó los procedimientos de evaluaciones del control interno respectivos, así como el análisis y verificación de la documentación presentada para las operaciones de cumplimiento y financiera del al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas relacionado con el - Programa Nacional de Resarcimiento - PNR- a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.

Como resultado de la revisión de las operaciones ejecutadas en el período auditado, se determinaron deficiencias que se presentan en este informe.

Así mismo, se dan a conocer debilidades en los procesos, de recepción y traslado de bienes provenientes del PNR las cuales deben corregirse para revelar información correcta, por lo que es importante que los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social cumplan con verificar e implementar las recomendaciones de la comisión de auditoría en el presente informe.

Se hace la observación al Director Ejecutivo que los nombramientos vigentes hasta el 31 de marzo de 2023 de los funcionarios nombrados como miembros de la Comisión Receptora de Expedientes, Bienes, derechos y obligaciones provenientes del PNR, Licenciados Jesús Antonio Marroquín Hernández y Pedro Josué Monzón González, están contratados con funciones temporales en la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, según Contrato de Trabajo MIDES-FODES-2023-021-004 y oficio No. MIDES-FODES-2023-021-026 ambos de fecha 03 de enero de 2023.

Así mismo el licenciado Francisco Mario López Marroquín, forma parte de la comisión receptora, quien no tiene la calidad de servidor público y por consiguiente no debe realizar actividades administrativas por estar contratado actualmente en el reglón 029 en la Unidad Ejecutora 203 del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, según contrato de servicio profesionales MIDES-FODES-SP-2023-029-137 período 16 de enero al 30 de abril de 2023. La circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, emitida el 11 de enero 2017, establece que las personas contratadas en el renglón 029 no tienen la calidad de "servidores públicos".

Se deja constancia que ninguna de las comisiones nombrada por las autoridades de MIDES y FODES para la recepción y entrega de los bienes provenientes del PNR, redactaron un informe a las autoridades superiores, del resultado de las actividades ejecutadas para lograr los objetivos instruidos en los nombramientos respectivos.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo de Fondo de Desarrollo Social gire instrucciones para que los nombramientos de los integrantes de la Comisión Receptora de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Proveniente del Ministerio de Desarrollo Social Relacionado con el Programa Nacional de Resarcimiento sean asignados a funcionarios contratados que puedan realizar actividades administrativas.

Finalmente se recomienda a las comisiones nombradas por las autoridades superiores, para la recepción y entrega de los Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento rindan un informe circunstanciado a la brevedad posible, de las actividades realizadas durante el proceso para el cual fueron nombrados, debiendo trasladar copia del indicado informe a la comisión de auditoria actuante.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Rubily Susseth Ortiz Hidalgo
 Auditor, Coordinador
Rubily S. Ortiz Hidalgo
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 8732

F. 
 Jose E. Hualio Andrade Lopez
 Supervisor
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

Nombramientos NAI-012-2023 y NAI-012-2023-1.


Lic. César Sarat
 Director
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



0000002

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-012-2023

CAI: 00013
Guatemala, 11 de abril de 2023

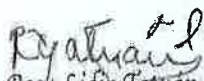
Equipo de Auditoría
Jose Eulalio Andrade Lopez (Supervisor)
Rubily Susseth Ortiz Hidalgo (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el traslado de los bienes, derechos y obligaciones, del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-05-2023


Licda. Rosa Lidia Tatuan Lemus
Directora de Auditoría Interna a.l.
Ministerio de Desarrollo Social




11:50
2023
Rubily S. Ortiz Hidalgo
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 8732

0000001

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-012-2023-1

CAI: 00013
Guatemala, 11 de abril de 2023

Equipo de Auditoría
Rubily Susseth Ortiz Hidalgo (Auditor, Coordinador)
Jose Eulalio Andrade Lopez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE DESARROLLO SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

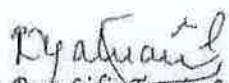
El alcance del nombramiento No. NAI-012-2023 de fecha 11 de abril de 2023 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el traslado de los bienes, derechos y obligaciones, del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Se amplía en: El Período de Evaluación es del 01-10-2022 al 31-05-2023.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Incumplimiento al Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas, relacionados con el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-05-2023


Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Directora de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social




Rubily S. Ortiz Hidalgo
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 8732